

Informe de auditoría de cuentas anuales

A la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol por encargo del Consejo Superior de Deportes:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Real Federación Española de Fútbol (la "Federación"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. La Junta Directiva es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Federación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2, 3 y 4, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. Debido a que fuimos nombrados auditores de la Federación con posterioridad al 31 de diciembre de 2012, no pudimos asistir a los recuentos físicos de las existencias a dicha fecha ni pudimos satisfacernos de su razonabilidad mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría. En consecuencia, no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad de la cifra de existencias que se presenta en el activo corriente del balance a 31 de diciembre de 2012 ni de la variación de existencias que se incluye en el epígrafe de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2012. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
3. No se ha dispuesto de la totalidad de contratos por patrocinio relativos al ejercicio 2012, por lo que no nos ha sido posible verificar la correcta imputación de los ingresos por patrocinio devengados en el ejercicio 2012. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
4. La Federación presenta ayudas y otros ingresos de organismos internacionales en el importe neto de la cifra de negocios, por importe de 5.838 miles de euros. No se ha dispuesto de un presupuesto de las inversiones y gastos a los que van destinados los mencionados ingresos, que nos permita obtener evidencia de su correcta imputación temporal.
5. A 31 de diciembre de 2012 existía un depósito a la vista por importe de 3.000 miles de euros, que garantizaba una póliza con entidades de crédito. Dicho depósito se presenta minorando la póliza de crédito en el pasivo del balance, por lo que el activo corriente y pasivo corriente se encuentran minusvalorados en el mencionado importe al cierre del ejercicio 2012. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.



6. La Federación registró un ingreso en el ejercicio anterior por royalties correspondientes a 2011, por importe de 2.200 miles de euros. Por lo tanto los ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2012 se encuentran sobrevalorados en dicho importe. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
7. La Federación presenta un pasivo corriente en el balance por importe de 12.000 miles de euros al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, originado por el gasto que reconoció en el ejercicio anterior con el objeto de cubrir los costes para la realización de un proyecto que contempla la constitución de un centro de formación deportiva a través de la Fundación de la RFEF en convenio con otras entidades. Dicha iniciativa ha sido aprobada por los distintos órganos de gobierno de la Federación, pero a la fecha del presente informe no ha sido asignada la dotación económica y financiera ni se dispone de un presupuesto formal del proyecto que permita el reconocimiento del mencionado pasivo. Por lo tanto, el pasivo se encuentra sobrevalorado y el patrimonio neto minusvalorado en el importe indicado al cierre de los ejercicios 2012 y 2013.
8. En el activo corriente del balance figuran cuentas a cobrar cuya recuperabilidad no resulta probable, por importe de 4.996 miles de euros, frente a la entidad que hasta marzo de 2013 se encargaba de la gestión de los derechos audiovisuales, de licencias y merchandising. Por lo tanto, el activo y el patrimonio neto se encuentran sobrevalorados por el mencionado importe al 31 de diciembre de 2013.
9. Los costes relativos a la gestión de los derechos de patrocinio se registran minorando los ingresos procedentes de los patrocinadores. Fruto de esta práctica contable, tanto los ingresos como los gastos se encuentran minusvalorados en 10.005 miles de euros en el ejercicio 2013 y 14.449 miles de euros en el ejercicio 2012. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
10. La Federación registra los ingresos por patrocinios en contratos de duración plurianual en función de los calendarios de facturación y cobro. Considerando un devengo lineal de los mencionados ingresos respecto de los contratos que hemos dispuesto, el resultado del ejercicio se encuentra infravalorado en 881 miles de euros en el ejercicio 2013 y 1.173 miles de euros en el ejercicio 2012. El efecto en el patrimonio neto supone una infravaloración de 2.054 y 1.173 miles de euros en los ejercicios 2013 y 2012, respectivamente. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluía una salvedad por esta cuestión.
11. La Federación no ha reconocido gastos por desplazamientos, alquileres, cesión de derechos de publicidad y otros servicios, por importe total de 3.759 miles de euros, que fueron facturados en 2014, pero cuyo devengo corresponde al ejercicio 2013. Por lo tanto, el patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en el mencionado importe al 31 de diciembre de 2013.

12. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos sobre las cifras comparativas de los hechos descritos en los párrafos 2 y 3, excepto por aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de los presupuestos mencionados en el párrafo 4, excepto por los efectos sobre las cifras comparativas de las salvedades comentadas en los párrafos 5 y 6, y excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 7, 8, 9, 10 y 11, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Real Federación Española de Fútbol al 31 de diciembre de 2013, y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, así como el resultado de la liquidación de su presupuesto y correcta justificación de la subvención de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y con las normas y criterios de liquidación del presupuesto requeridos por el Consejo Superior de Deportes.
13. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 17, en la que se indica que La Federación usa y dispone de sus instalaciones en la "Ciudad del Fútbol" sin limitaciones, si bien los acuerdos de cesión por el Ayuntamiento de las Rozas a la Federación de los terrenos donde se encuentra edificada la "Ciudad del Fútbol" fueron declarados nulos. La Federación y el Ayuntamiento interpusieron varios recursos que fueron desestimados, instando el Tribunal Superior de Justicia de Madrid al Ayuntamiento a que iniciara los trámites para otorgar la concesión de los terrenos conforme a derecho. En octubre de 2013 el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid convocó la licitación para la concesión demanial, para uso deportivo de los mencionados terrenos, siendo acordada su adjudicación directa en 28 de mayo de 2014 y quedando pendiente la formalización de la concesión.
14. Los Anexos adjuntos del ejercicio 2013 no forman parte de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contienen los citados anexos concuerda con las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de los citados anexos con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta a la obtenida a partir de los registros contables de la Federación.

BDO Auditores, S.L.



Carlos de Corral Gargallo
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 16 de junio de 2014

